



OFICIO ELECTRÓNICO

- ORD. N° : 798  
ANT. : Programa de Pavimentación Participativa, 35° Proceso. Resolución Exenta N° 1.820 de (V. y U.) de 2003, que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa, Reglamentado por Decreto N° 114 de (V. y U.) de 1994.  
MAT. : Informa respecto a fechas límites de recepción de postulaciones en Serviu Región de Antofagasta y SEREMI MINVU Antofagasta, respecto del Programa Pavimentación Participativa y convoca a mesa de trabajo y capacitación respecto del proceso de postulación y sus respectivos requisitos técnicos solicitados por Serviu Región de Antofagasta para aprobación de proyectos asociados al Programa.  
ADJ. : No hay

Antofagasta, 09 abril 2025

**A : SEGUN DISTRIBUCION**  
**DE : VICTOR GALVEZ ASTUDILLO**  
**DIRECTOR SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA**

Junto con saludar, se informa a usted que, con relación al Programa de Pavimentación Participativa, 35° Proceso, la fecha límite para la recepción de postulaciones de proyectos en Serviu Región de Antofagasta, es el día 30 de septiembre de cada año, con la finalidad de realizar la revisión técnica de los mismos y, el día 30 de octubre de cada año para el cierre de recepción de postulaciones en SEREMI – MINVU Región de Antofagasta.

Lo anterior, conforme a lo señalado en el artículo N° 6 de la Resolución Exenta N° 1.820 de (V. y U.) de 2003, que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa, reglamentado por Decreto N° 114 de (V. y U.) de 1994.

En el artículo señalado en párrafo precedente, se menciona además que, para realizar la revisión técnica de los diseños de ingeniería, es requisito fundamental que el proyecto de pavimentación/repavimentación de calles o pasajes, así como el de pavimentación de veredas, esté previamente aprobado por Serviu Región de Antofagasta, para lo cual es fundamental que cada municipio recoja de manera favorable las recomendaciones indicadas en los oficios N° 351 y 665 de fechas 12 de marzo de 2020 y 01 de junio de 2020, respectivamente, emanados de la SEREMI – MINVU Región de Antofagasta, en los cuales se dan una serie de lineamientos referidos al proceso de confección de proyectos de ingeniería, proceso de postulación, proceso de selección de proyectos y proceso de ejecución de las obras.

Respecto del proceso de diseño de proyectos nuevos de ingeniería, se solicita que estos sean ingresados a revisión a más tardar el viernes 30 de mayo de 2025 y agrupados por requerimiento con un número no superior a diez (10) tramos o calles de las vialidades que serán postuladas al llamado 35 del programa de pavimentación participativa. Lo anterior, resulta fundamental para que Serviu Región de Antofagasta pueda revisar técnicamente cada uno de los proyectos, formular observaciones a los mismos y generar una nueva revisión, si así procede para su aprobación definitiva, proceso que requiere a lo menos de un plazo de dos (2) meses

aproximadamente. Por otra parte, se solicita considere realizar a la brevedad, las postulaciones para el caso de proyectos ya aprobados por nuestra institución, considerando que la recepción de postulaciones al programa es permanente, vale decir, se puede realizar durante todo el año, recibiendo un puntaje adicional en la etapa de validación que efectúa la SEREMI, aquellas postulaciones que se hagan con anticipación.

En el caso de proyectos nuevos ingresados para su revisión y aprobación, con fecha posterior al día 30 de mayo de 2025, nuestro servicio estará facultado para realizar dicho trámite con fecha posterior a la indicada como límite (30 de septiembre), en cuyo caso, no serían validados para ser postulados al 35° Proceso del Programa. A su vez es importante señalar que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, ha implementado a partir del 26° proceso, un sistema informático que tiene como objetivo principal estandarizar y automatizar los procesos de postulación, selección y apelación, en el cual se ha integrado la participación de los Municipios, SERVIU y Secretarías Ministeriales de todo el país y en ese tenor, resulta fundamental que vuestro municipio comience con la mayor celeridad, con el proceso de postulación de proyectos y cumplir cabalmente con todos los requisitos establecidos en el programa en los plazos establecidos, por cuanto, el sistema computacional se cerrará automáticamente en las fechas señaladas en el párrafo primero del presente oficio en cada una de las instituciones.

Por lo anteriormente expuesto y para la consecución de una postulación efectiva, con el debido soporte, retroalimentación y conocimiento a cabalidad de todos los requerimientos técnicos, legales y administrativos se le convoca a una mesa de trabajo y capacitación respecto de los procesos inherentes al Programa de pavimentación participativa y su consiguiente proceso 35° llamado año 2025.

Fecha: 30 de abril de 2025

Hora: 11:00 hrs.

Lugar: Washington N°2551 Antofagasta (Serviu Región de Antofagasta)

Saluda atentamente a Ud.

**VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO**  
**DIRECTOR SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA**

LZC/CLA/AMH/REC

Distribución

- JHEAN RAMIREZ DOMINGUEZ-ALCALDE DE LA COMUNA DE OLLAGUE--  
ALCALDIA.OLLAGUE@GMAIL.COM-
- HECTOR FUENTES - SECOPLAN DE LA COMUNA DE OLLAGUE--  
SECOPLAN@MUNICIPALIDADDEOLLAGUE.CL-
- MARIO ACUÑA VILLALOBOS - ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE TALTAL - ALCALDIA@TALTAL.CL
- JOEL BECERRA -DIRECTOR SECOPLAN-JBECERRA@MUNICIPALIDADTALTAL.CL
- EMILIA GONZALEZ COLLAO- RESPONSABLE TÉCNICO EP-  
EGONZALEZ@MUNICIPALIDADTALTAL.CL
- XIMENA ESTAY SILVA- COORDINADORA EP-XESTAY@MUNICIPALIDADTALTAL.CL
- OFICINA PARTES - I. MUNICIPALIDAD DE TALTAL PARTES@TALTAL.CL
- VICTOR GÁLVEZ ASTUDILLO - DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA -  
VEGALVEZ@MINVU.CL
- ROBINSON ESPEJO CHEPILLO- JEFE SUBROGANTE DEPTO. TÉCNICO -RESPEJO@MINVU.CL
- CARPETA PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA
- MARJORIE GAHONA TABILO - DEPTO. TÉCNICO SERVIU - MGAHONA@MINVU.CL
- OFICINA DE PARTES - SERVIU - OFPAANTOF@MINVU.CL
- LUZ ZAPATA C. - ENCARGADA TRANSPARENCIA APUC - LZAPATA@MINVU.CL
- SERGIO SANCHEZ M. - ENCARGADO-S- TRANSPARENCIA APUC - SSANCHEZM@MINVU.CL

Ley de Transparencia Art 7.G